



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º -2023-MPCH/A

Chiclayo, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe Técnico N° 015 -2023-MPCH/GDSyPF de fecha 20/11/2023, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y el Informe N° 919-2023-MPCH/GDSYPF/SGASA en la que proponen al servidor municipal José Antonio Chucas Rojas como responsable de ULE MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2009-MPCH/A, de fecha 09 de febrero de 2009, se aprueba la creación de la Unidad Local de Focalización de Hogares – ULF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; la misma que fue actualizada mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MPCH/A, la cual aprueba actualizar la denominación de la Unidad Local de Focalización de Hogares (ULF) por Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la implementación de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 21 de noviembre de 2023 al servidor municipal José Antonio Chucas Rojas, con DNI N° 16665591, como **responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda disposición o resolución que contravenga o se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, a la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al servidor municipal designado y su distribución respectiva, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

